



Valparaíso, 9 de enero de 2008.

## PROYECTO DE ACUERDO N.º 483

La Cámara de Diputados, en sesión 126.<sup>a</sup>, de fecha de hoy, ha prestado su aprobación al siguiente

### PROYECTO DE ACUERDO

A S.E. LA  
PRESIDENTA  
DE LA  
REPÚBLICA

#### «Considerando:

Que el *sector pesquero artesanal de Chile* se ve enfrentado a condiciones extremadamente adversas, debido, fundamentalmente, a la *escasez de recursos hidrobiológicos*, lo que, a su vez, se debe, en gran medida, a la sobreexplotación que el sector pesquero industrial viene desarrollando.

Que, si bien es cierto, a nivel gubernamental se han venido desarrollando una serie de instrumentos de fomento y protección para el *sector pesquero artesanal*, tales como:

- *Régimen de libre acceso a la explotación de recursos hidrobiológicos.*
- *Registro de pescadores artesanales.*
- *Serie de herramientas de control administrativo, tales como la veda extractiva, la creación y asignación de áreas de manejo, la fijación de cuotas de extracción, etcétera.*
- *Fondo de fomento para la pesca artesanal.*
- *Facultad del Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca para otorgar asistencia técnica y crediticia a la actividad artesanal. Se trata de instrumentos que se encuentran dispersos entre los distintos órganos que participan en la fijación y aplicación de las políticas pesqueras del país. Lo anterior, además de una eventual duplicidad de funciones, tiene como consecuencia **la imposibilidad de radicar en un***



**solo órgano el desarrollo, fomento y protección de la actividad de pesca artesanal.** Así, se otorgan facultades al Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca para dar asistencia técnica y crediticia a los pescadores artesanales, lo que, a su vez importa que, si no media la delegación de las facultades por parte del Director, es muy difícil el ejercicio de dichas facultades. Por otra parte, se radica en el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal —al que se le encomienda la entrega del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal— la asignación de proyectos y programas de fomento de la actividad pesquera.

Que, como consecuencia de lo anterior, los instrumentos de desarrollo de este sector productivo se encuentran disgregados, subutilizados —no hay información de entrega de créditos por parte del Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca— y, en mayor medida, no han contribuido al desarrollo de la pesca artesanal en Chile, siendo éste, finalmente, uno de los sectores sociales más postergados a la hora de la entrega de herramientas de fomento. Por esto, las propuestas legislativas deben apuntar hacia establecer en la agenda nacional la creación de un órgano que centralice el desarrollo, la protección y el fomento productivo de la *pesca artesanal*.

Que, en concordancia con lo señalado, se ha puesto como símil el *Instituto de Desarrollo Agropecuario* en torno al desarrollo que debe adoptarse respecto de los pescadores artesanales y de la organización de fomento de los campesinos y pequeños agricultores. La ley orgánica de este Instituto —bajo cuyo amparo se encontró en su momento el Servicio Nacional de Pesca—, junto con configurarlo como un servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, establece como su principal objetivo “[...] *promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, con el fin de elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial [...]*”. Para el cumplimiento de tales objetivos, podrá otorgar asistencia crediticia, técnica y capacitación a sus beneficiarios individuales y colectivos, sin perjuicio del otorgamiento de subsidios que la ley disponga para fines productivos (*artículos 1.º, 2.º y 3.º de la ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario*).



Que la creación de tal órgano cabe dentro de las atribuciones exclusivas de la Presidenta de la República, al tenor de lo dispuesto en *el artículo 65, N.º 2, de la Constitución Política de la República*, razón por la cual se reconduce esta iniciativa ante las autoridades del Poder Ejecutivo, con la idea de obtener el necesario patrocinio del proyecto legislativo.

Que, por todo lo anterior, el desarrollo de una institución de fomento de la *pesca artesanal*, enfocada única y exclusivamente en esta área, con objetivos análogos a los establecidos para el *Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)*, no es sólo actualmente necesaria, sino que se vuelve indispensable ante la escasez de recursos pesqueros y ausencia de un desarrollo sustentable que garantice una adecuada calidad de vida a todos aquellos que participan de esta actividad.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que *cree, en lo esencial, el Instituto de Fomento de la Pesca Artesanal.*»

Lo que me corresponde poner en conocimiento de  
V.E.

Dios guarde a V.E.

  
**FERNANDO MEZA MONCADA,**  
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

  
**ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ,**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados.